

986/11

 GOBIERNO  
DE ARAGON



8Año de 1801

Ordenes de S.M para que se os  
obedezcan y Cumplan las ordenes  
que dice el señor Generalísimo  
Príncipe de la Paz relativas al  
Exercito de la

No hay imp.<sup>to</sup>

986/11

**E**n 8 del corriente me dice el Sr. D. Joseph Antonio Caballero, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue.

„Con esta fecha me dice el Señor Secretario del Despacho de Guerra lo siguiente: Es la voluntad del Rey que todos los Tribunales y Justicias del Reyno, los Dependientes de Rentas, y demás empleados de qualquier ramo que sea, obedezcan y cumplan puntualmente sin excusa alguna (pues serán responsables de lo contrario) las disposiciones que diere el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz relativas al Exército; y lo mismo las del Teniente General D. Tomás de Morla, Xefe del Estado mayor en Castilla, y del Marqués de S. Simón, Comandante actual de las tropas de Galicia, que obran baxo sus instrucciones. Lo comunico á V. E. de órden de S. M. para que por la parte que le toca expida inmediatamente las correspondientes á su cumplimiento. Y en su consecuencia lo prevengo á V. E. de igual órden de S. M., á fin de que la circule con toda brevedad á los Tribunales y Justicias del Reyno para su puntual y debido cumplimiento.”

Lo que traslado á V. para su inteligencia y exácta observancia de lo que S. M. manda, y que al mismo fin lo comunique á las Justicias de todos los Pueblos de ese Partido. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1801.

Cuesta.





Con fecha de 9 del corriente me ha comunicado el Sr. D. Joseph Antonio Caballero la Real Orden siguiente.

„Con fecha de hoy me dice el Señor Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue.

La Orden del Rey que comuniqué á V. E. ayer para que todos los Tribunales y Justicias del Reyno, los Dependientes de Rentas, y demás empleados de cualquier ramo que sea obedezcan las órdenes que die-re el Señor Generalísimo Príncipe de la Paz relati-vas al Exército; y lo mismo las del Teniente General D. Tomas de Morla, Xefe del Estado mayor en Cas-tilla, y del Marques de S. Simón, Comandante de las tropas de Galicia, que obran baxo de sus instrucciones; es la voluntad de S. M. se entienda específicamente por lo que hace á Morla y S. Simón, que estos Generales no tienen otras facultades que las que les ha dado dicho Señor Generalísimo, que es á quien se las ha conde-dido S. M., y continua como hasta aquí dirigiendo todas las operaciones, economía y gobierno del Exército de su mando. Lo que comuniço á V. E. de Real orden, para que en la parte que le pertenece expida las convenientes á su cumplimiento.

De la propia Real orden lo digo á V. E. conse-  
quente á lo que en el asunto le comuniqué ayer, para que sin dilacion disponga su cumplimiento en la parte que le corresponde."

Y traslado á V. esta Real resolucion para su  
inteligencia y cumplimiento de ella y la anterior, que  
acompanio, relativa al mismo asunto en la forma que  
últimamente prescribe esta.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 10  
de Abril de 1801.

Cuesta.



Exmo Sr

da  
ont. en 14 de Dhoz

Remito á V.E. los Exemplares adjuntos de las dos Reales Ordenes, que con esta fha traido á todos los Corregidores, y Alcaldes mayores del Reyno para su cumplimiento, y que al mismo fin las comuniquen á las Justicias de los Pueblos de sus respectivos Partidos, para que obedezcan las disposiciones que diere el Srº Principe de la Paz, Generalissimo del Ejercito, relativas á este, á efecto de que V.E. lo haga presente en ese Tribunal para su inteligencia, y que cumpla lo que S.M. manda en el concepto que declara la segunda de dhas Reales Ordenes.

Dijo que á V.E. mº dº Madrid 5º de  
Abril de 1803.



Exmo Sr Capitan Gral del Reyno de Aragon.

Zaragoza

15. 1963

28 of Great Elm 3' 5" in. 20

608 28 118

1930



Para despachos de oficio quattro mil.

SELLO QUARTO. AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Oficio  
A la  
Su Exa  
M. de  
Cocan  
Broz  
Negalez.

Laraq y Abil diez, y seis de 1801. Año Gen. 6

Obedecere las dos Reales ordenes des. c. 11. co-  
municadas por el Exmo Señor Gobernador del  
Consejo que anteceden. se guarda, y cumpla  
lo que en las mismas se manda, y se tenga pre-  
sente, y se pase copia a la Real Sala del Cri-  
men de esta Audiencia.

Nota En diez y ocho octubre se pase copia  
a la sala del Crimen.

ИССИА, ОТКАЧА ОДИЛ  
СИУ И СОРИДОЧО ЭНД

the Government of India and the King of England and the Emperor of India